



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal :	2019		
Fecha :	13	06	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
 No. Documento : EG1560445397704GIXeS

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	900,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	900,000.00
Total		1,800,000.00

El monto de : **Un millón ochocientos mil con 00/100 (1,800,000.00)

Número de Preventivo 2019.0205.01.0002.733-Versión 1	Fecha de Preventivo 13/06/2019	Monto de Preventivo 1,800,000.00
---------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1560445901931y7dCmiSrxr>





13 de Junio de 2019

Página 1

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DGCN-SC-182**

Objeto de la compra: (BIEN)

Rubro ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2019.

Click here to enter text. Planificada: **Sí**

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	TICKET DE COMBUSTIBLE 200	UN	1,800	200.00	900,000.00
2	15101505	TICKET DE COMBUSTIBLE 300		1,800	300.00	540,000.00
3	15101505	TICKET DE COMBUSTIBLE 500		1,800	500.00	260,000.00
Total:						1,800,000.00

Observaciones: PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL.

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	AV. JIMENEZ MOYA ESQ. AV. INDENPEDECIA, SANTO DOMINGO D.N.	3	JULIO-DICIEMBRE de 2019

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

13 de JUNIO de 2018

OFERTAS TECNICA

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADQUISICION DE COMUSTIBLE

Detalle pedido

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada
1	TICKET DE COMBUSTIBLE DE RD \$ 500.00	1800
2	TICKET DE COMBUSTIBLE DE RD \$ 300.00	1800
3	TICKET DE COMBUSTIBLE DE RD \$ 200.00	1800

Observaciones: (ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO - DICIEMBRE 2019)



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



INFORME FINAL

ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE

En fecha **09/07/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGCN-CCC-CP-2019-0002**, denominado **ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Sunix Petroleum, SRL	sunix petroleum,s.r.l_EX T		
3	Trovasa Hand Wash, SRL	TRAVASA HAND WASH,SRL_EXT		
4	El Triangulo, SRL	ESTACION EL TRIANGULO,S.R.L._EXT		
2	El Avión Diesel, SRL	EL AVION DIESEL, SRL_EXT		
5	Sigma Petroleum Corp, SRL.	SIGMA PETROLEUM_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Sunix Petroleum, SRL
- b) El Avión Diesel, SRL
- c) Trovasa Hand Wash, SRL
- d) El Triangulo, SRL
- e) Sigma Petroleum Corp, SRL.



DGCN-CCC-CP-2019-0002



Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

a) -



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTO DE APERTURA Y ADJUDICACION
DGCN-CCC-CP-2019-0002

**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS
EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), con el quórum de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones DGCN, conformado por:

- ✦ **Lic. José Mercedes Regalado,**
Sub-Director General Administrativo.
- ✦ **Lic. Fernando González Sánchez,**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.
- ✦ **Dra. Ana Joaquina Mora R.,**
Enc. Depto. Jurídico.
- ✦ **Lic. Anny Reyes,**
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.
- ✦ **Lic. Norelys Cedeño,**
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Se inició a las 2:00 P. M., en el Salón de Reuniones Carmen Lora Iglesias, el acto de apertura de las propuestas presentadas por los oferentes (Sobres B), para el proceso DGCN-CCC-CP-2019-002, para la adquisición de Tickets de Combustible para ser utilizados en los vehículos autorizados de la DGCN, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2019; concurso que fue debidamente publicado en el portal de Compras Dominicanas y la página web de la DGCN.

Se procedió a dar lectura a las comunicaciones de fecha 14 de junio de 2019, en la cual fueron formalmente invitadas las compañías:

- ✓ **ESTACION TOTAL EL TRIANGULO, S.R.L.**
- ✓ **TROVASA, HAND WASH & STORE**
- ✓ **ISLA DOMINICANA, S.R.L.**
- ✓ **ESTACION DE COMBUSTIBLE TOTAL MILLENIUM**
- ✓ **FERMAD COMBUSTIBLES GOMAS Y LUBRICANTES, S.R.L.**
- ✓ **COMBUSTIBLES SUR, S.R.L.**
- ✓ **MAFED COMBUSTIBLES, S.R.L.**



Arre

[Firma]



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

Compañías que se acogieron a la convocatoria a través del portal:

- ✓ SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
- ✓ SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.
- ✓ EL AVIÓN DIESEL, S.R.L.

Después de comprobar que únicamente cinco (5) de las compañías citadas, presentaron su oferta en el plazo establecido, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a evaluar las mismas.

RNDC	Compañía	Propuesta Económica (Monto RD\$)
1-0108857-5	ESTACION TOTAL EL TRIANGULO, S.R.L.	RD\$1,800,000.00
101640731	TROVASA, HAND WASH & STORE	RD\$1,800,000.00
130192731	SUNIX PETROLEUM, SRL.	RD\$1,800,000.00
130303711	EL AVIÓN DIESEL, S.R.L.	RD\$1,706,400.00
130-68975-4	SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.	RD\$1,800,000.00

El Comité de Compras y Contrataciones DGCN, después de evaluar las ofertas presentadas por las referidas empresas, decidió seleccionar a **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, RNDC No. 130192731, tomando en consideración que este suplidor cuenta con 35 estaciones de combustibles para ofrecer el servicio, varias de estas bien aledañas a la oficina principal de la DGCN y así como en el interior del país, para nuestras delegaciones; además dicho suplidor nos ofrece un mayor descuento de un seis por ciento (6%) de descuento, entregados en tickets de combustible y crédito de 45 días para realizar el pago; razones estas que nos llevaron a considerar dicha propuesta como la más idónea.

Lic. José Mercedes Regalado
Sub-Director General Administrativo.-

Lic. Fernando González Sánchez,
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.-

Licda. Anny Reyes,

Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.-

AJMR/mmm

Dra. Ana Joaquina Mora R.,
Enc. Depto. Jurídico.-



Licda. Norelys Cedeño,
Responsable OAL.-





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal :			2019
Fecha :	04	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
 No. Documento : EG15622667706609YaOp

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ADQUISICION DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	900,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	900,000.00
Total		1,800,000.00

El monto de : **Un millón ochocientos mil con 00/100 (1,800,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0205.01.0002.856-Versión 1	04/07/2019	1,800,000.00



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1560445397704GIXeS



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://e-pi-sige.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1562267779922DHBxwoUSKV>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

Entre: De una parte la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL, RNC NO. 401-03700-9**, entidad gubernamental, regida por la Ley 150-14 de fecha 08 de Abril de 2014, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jiménez Moya Esq. Independencia, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0519807-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA DGCN**".

De la otra parte **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, Sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No.130192731, con su domicilio social establecido en la Av. Winston Churchill, Esq. Rafael Augusto Sánchez, Corporativo Martí, Piantini, Distrito Nacional, debidamente representada en virtud del Poder de fecha Diez (10) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), para los fines del presente Contrato por su Gerente Comercial, el señor **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1575443-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El día Catorce (14) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), la **Dirección General del Catastro Nacional** convocó al concurso público de "**Comparación de Precios DGCN-CCC-CP-2019-0002**" para la adquisición de **TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN.**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA DGCN, mediante Acta de fecha 28 del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), adjudicó al **PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes para la adquisición de **TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE LA DGCN.**

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La propuesta económica del proveedor.
- c) Pliego de Condiciones Específicas

ARTÍCULO 2: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DGCN** a su vez, se compromete a comprar lo que se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio RD\$
Tickets de Combustibles de 200	1,800.00	360,000.00
Tickets de Combustibles de 300	1,800.00	540,000.00
Tickets de Combustibles de 500	1,800.00	900,000.00

EL PROVEEDOR entregará mensualmente los tickets de combustibles en las cantidades y denominaciones requeridas por **LA DGCN**, mediante solicitudes de entrega.

LA DGCN declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustibles, es responsabilidad de esta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningún ticket perdido o robado. En los casos de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá los tickets de combustible bajo las siguientes condiciones: (i) **LA DGCN** deberá proceder a devolver el ticket a ser restituido, el cual deberá estar en condiciones de ser identificable; (ii) Los tickets a ser restituidos no pueden haber sido consumidos; y (iii) **LA DGCN** debe estar al día en los pagos.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar asciende a la suma de **RD\$1,800,000.00 [UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100]**.

LA DGCN se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** la suma pactada en un plazo de 45 días, contados a partir de la entrega de la factura.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

LA DGCN reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de tickets de combustibles en caso de retrasos en el pago de 1 o más facturas.



ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Seis (6) meses** contados a partir de la firma del mismo o hasta que **EL PROVEEDOR** entregue la totalidad de los tickets de combustible, siempre que no exceda la duración de este Contrato".

ARTÍCULO 5: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha (09) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA DGCN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos con 00/100)**, equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGCN**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 6: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DGCN podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave del **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

LAS PARTES reconocen que sin importar las razones que originen la terminación, rescisión o nulidad del presente contrato, **LA DGCN** deberá pagar las facturas correspondientes a los tickets de combustibles recibidos. Dicho pago será realizado en los plazos establecidos en este Contrato

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación de régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGCN**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 9: ACUERDO INTEGRO.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

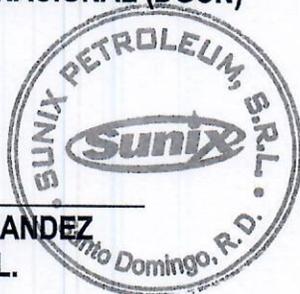
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Diez (10)** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Diecinueve [2019]** en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

ING. CLAUDIO SILVER PEÑA
Por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN)**



WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ
Por **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**



YO, **LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matricula del Colegio de Notarios No. 3101, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA** y **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada y que merecen entera fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Diez (10)** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Diecinueve [2019]**.

LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE
Notario Público.-

